



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



Barranca, 01 de Setiembre del 2009

## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0234-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 6739-09 presentado por la Sra. VERAMENDI BRAVO VDA. DE DOLORES ESTEFANIA en representación de SOLIS PANTOJA TEODORO, quien solicita Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte s/n cuadra 3, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 022-09-ETR-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha revisado la documentación que se adjunta se observa que el predio se encuentra en una zona de comercio sectorial (C3). Los Sub Lotes resultantes van contra lo normado en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Barranca y la Memoria Descriptiva no es la correcta.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **IMPROCEDENTE** conforme a los argumentos expuestos la petición presentada por la Sra. VERAMENDI BRAVO VDA. DE DOLORES ESTEFANIA en representación de SOLIS PANTOJA TEODORO, quien solicita Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, ubicada en el Jr. Alfonso Ugarte s/n Cuadra 3, de este Distrito de Barranca.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Obras Privadas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84688

C.C:

Interesado – Jr. Alfonso Ugarte N° 322 – Barranca.  
Expediente  
Archivo



Municipalidad Provincial  
De barranca

### ACTA DE CONSTATAACION DEL INMUEBLE CERRADO

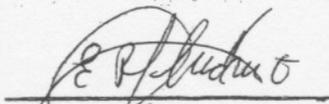
EN LA CIUDAD DE BARRANCA, SIENDO LAS HORAS. 10:30 DEL DIA 03 DE SETIEMBRE DEL 2009, TEODOCIO LOPEZ SOLIS D.N.I. N° 15637155 NOTIFICADOR DEL AREA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, ME CONSTITUI AL DOMICILIO SEÑALADO EN JR. ALEJANDRO UGARTE N° 322 A FIN DE NOTIFICAR CON RESOLUCION SUB-GERENCIAL N° 0134-09-8809-UPB. VERDAD EN EL BRUJO VDA. DE DOLORES ESTEFANIA EN AL ADMINISTRADO REP. SOLI. PANTERA TEODORFOR SUB. DISTRIBION DE TIERRAS SIN CULTIVO DE USO

AL UBICAR LA DIRECCION SEÑALADO COMO DOMICILIO, ESTE SE ENCONTRABA CERRADO, NO SE ENCONTRO A PERSONA ALGUNA, NOTIFICANDOSE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 27444.

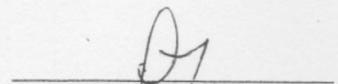
ASI MISMO CUMPLO CON DESCRIBIR EL INMUEBLE SEÑALADO COMO DOMICILIO, SIENDO SUS CARACTERISTICAS Y UBICACIÓN, LAS SIGUIENTES:

- CASA DE 03 PISO(S), MATERIAL NOBLE FACHADA DE COLOR ROJO SOCALO COLOR PLATA MAYOLICA N° 322 MEDIDOR N° 1525531 OBSERVACIONES POR NO ENCONTRAR SE DEJO POR DE BAJO DE LA PUERTA
- POR EL LADO DERECHO: CASA DE 04 PISO(S) MATERIAL NOBLE FACHADA DE COLOR BLANCO MAYOLICA SOCALO DE COLOR MISTO COLOR N° 326 MEDIDOR N° 1525533 OBSERVACIONES LA CASA Y LOCAL COMERCIAL
- POR EL LADO IZQUIERDO: CASA DE 01 PISO(S) MATERIAL RUSTICO FACHADA DE COLOR AMARILLO SOCALO DE COLOR N° 316 MEDIDOR N° 1525529 OBSERVACIONES LOCAL COMERCIAL? RESTAURANT
- POR EL FRENTE: PANTERA DE CONTRA A P6A.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE QUE LA NOTIFICACION ESTE ACORDE A LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444

  
OSHAR OYOLA PEREZ  
DNI: 00253292  
NOTIFICADOR

  
TEODOCIO LOPEZ SOLIS  
D.N.I. 15637155  
NOTIFICADOR

  
TEODOCIO LOPEZ SOLIS  
D.N.I. 15637155  
NOTIFICADOR